

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
Diputación provincial.—Teléfono 1700
p de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 26 de Enero de 1955

Núm. 20

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto en el Ayuntamiento de Valdevimbre el padrón de contribuciones con que se grava la riqueza rústica de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 185

Para conocimiento de los interesados, se hace público, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, las relaciones de tipos definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, descompuestos en sus elementos integrantes, cuyos valores son como sigue:

Huerta de riego única, 1.224.—Cereal riego primera, 734; segunda, 596; tercera, 459; cuarta, 413.—Cereal secano primera, 222; segunda, 119, tercera, 93; cuarta, 54.—Prado secano única, 188.—Viña primera, 412; segunda, 291; tercera, 211.—Arboles de ribera única, 524.—Pastizal única, 53.—Erial a pastos, 18.

Las reclamaciones, si las hubiere, deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial.

León, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 185

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Pajares de los Oteros.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 309

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas correspondientes a los anejos de Méizara, Mozóndiga, Villar de Mazarife, Chozas de Arriba y Rozuela.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 309

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 13 de Enero actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación nombrado «Blanca» y «Evangelina» n.º 11.877, por superponerse a los permisos de investigación «Coto Valle» n.º 11.713 y «María Luisa» n.º 11.797, no existiendo terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco el terreno comprendido por el mismo no afectado por los permisos de investigación «Coto Valle» n.º 11.713 y «María Luisa» n.º 11.797, pudiendo presentarse nuevas peticiones que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6 desde las diez a las trece horas.

León, 17 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. José Silvariño, 327

Titulación de minas

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería se anuncia en el BOLETIN OFICIAL que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiéndose a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título y la copia del plano en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

«La Increíble» núm. 11.326, sita en los Ayuntamientos de Boca de Huérgano y Valderrueda de 100 pertenencias de mineral de carbón, titulada

el 28 de Diciembre de 1954, siendo concesionario D. Benigno Bravo de la Fuente, con vecindad en Guardo (Palencia).

«Nueva Tres Hermanas» n.º 11.538, sita en el Ayuntamiento de Valdelugeros, de 115 pertenencias de mineral de carbón, titulada el 28 de Diciembre de 1954, siendo concesionario D. Enrique García-Tuñón y González de Palacios, con vecindad en León.

León, 18 de Enero de 1955. — El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 324

Permisos de investigación

Con fecha 13 de Enero actual el Ministerio de Industria ha resuelto otorgar los siguientes permisos de investigación: «Marien» n.º 11.828, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Torre del Bierzo, siendo concesionario D. Alipio Abad Alvarez; «Carbonífera de Fogoso» n.º 11.835, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Fogoso de la Ribera, siendo concesionario D. Delfin Vega Campazas; «Sofi» n.º 11.839, de 150 pertenencias de mineral de carbón, en los términos municipales de Prioro y Boca de Huérgano, siendo concesionario D. Marcelo Pérez Nava; «Primera Ampliación a Celestina» número 11.841, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Igüña, siendo concesionario D. Miguel López García, y «Rescatada» n.º 11.934, de 100 pertenencias de mineral de carbón, en el término municipal de Cistierna, siendo concesionario D. Benjamín Rodríguez Alvarez.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería,

León, 21 de Enero de 1955. — El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 323

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Rodiezmo (León), durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Dirección de la Confederación.

Nota extracto para la información

El abastecimiento de agua de Rodiezmo (León) comprende las obras siguientes:

1.º *Captación*. — Utiliza los manantiales de Fonfria y Valdeagustín que afloran en la ladera margen derecha del Arroyo de Valdeagustín y está constituida por tres arquetas filtrantes de tres (3) metros treinta (30) centímetros por dos (2) metros sesenta (60) centímetros en planta, de las que dos se construirán en el manantial de la Fonfria y una, en el de Valdeagustín.

2.º *Conducción*. — Formada por tubería de sesenta (60) mm. de diámetro interior, que se desarrolla en mil cuatrocientos treinta y uno (1.431) metros de longitud, alojada en zanja a la profundidad mínima de noventa y seis (96) centímetros.

Para cruce de los arroyos del manantial de Valdeagustín y Butieca se proyectan tres acueductos de diez (10) metros de longitud y cotas variables, de acuerdo con la rasante de la conducción.

La tubería de conducción, se proyecta indistintamente de fundición o de fibrocemento.

Comprende asimismo este apartado las necesarias arquetas y tuberías para registro y desagüe.

3.º *Depósito regulador*. — Se sitúa inmediatamente al final de la tubería de conducción, en el paraje denominado «Alto tras la Batentera»; es de planta cuadrada de seis (6) metros cuarenta (40) centímetros de lado de dimensiones interiores, dos (2) metros de altura de lámina de agua y ochenta (80) metros cúbicos de capacidad.

4.º *Tubería de suministro y distribución*. — La tubería de suministro se desarrolla en seiscientos (600) metros de longitud, con diámetro interior de ochenta (80) mm. La distribución es de sistema ramificado con una longitud total de quinientos setenta y cinco (575) metros lineales y diámetro de sesenta (60) y setenta (70) milímetros. Se ha previsto la adopción de material de fundición o fibrocemento indistintamente.

El presente apartado comprende además las necesarias arquetas y obras para registro y desagüe.

5.º *Obras accesorias*. — Formadas por la demolición y reposición del pavimento, desvío de cauces, caminos, etc.

6.º Las tarifas que se pretende aplicar son:

a) Caso de construirse las obras con tubería de fundición.

Durante los primeros veinte años, 3,15 ptas. m.³ de agua.

En los años sucesivos, 0,88 pesetas m.³ de agua.

b) Con solución de tubería de fibrocemento.

Durante los veinte primeros años, 2,98 ptas. m.³ de agua.

En los años sucesivos, 0,88 pesetas m.³ de agua

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Rodiezmo.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1954. — El Ingeniero Director, P. A., Juan B. Varela, 6061

Administración de Justicia

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 150 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, y denunciante Florentino Castro Córdoba, mayor de edad y de esta vecindad, y como denunciado Mariano Tocino y un tal Martín, cuyo paradero se desconoce, por supuesta falta de lesiones y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Tocino, y un tal Martín, de la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, a fin de remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se den por notificados los denunciados en ignorado paradero, expido el presente en León a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Velasco. 55

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 118 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, y denunciante Antonio Alonso de la Vega, mayor de

edad, hijo de desconocido y Gerarda. José López Doel, mayor de edad casado, hijo de Constantino y Purificación, y como denunciados América Alvarez Suárez, mayor de edad, y Américo Ferreira Sousa, también mayor de edad y todos en paradero desconocido, por supuesta falta de lesiones, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a América Alvarez Suárez y Américo Ferreira Sousa, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que se den por notificados los denunciados y denunciantes en ignorado paradero, expido el presente en León a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco. 56

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado bajo el número 200 del año en curso, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, y denunciante José del Blanco Suárez, y como denunciados Teógenes García Iglesias y Ciriaco Vicente Llado, todos mayores de edad y vecinos el primero de La Felguera y el segundo de esta ciudad, encontrándose el tercero en paradero desconocido, por supuesta falta de hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ciriaco Vicente Llado y Teógenes García Iglesias como autores responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto al Ciriaco y dos al Teógenes y al pago de las costas procesales al Ciriaco Vicente Llado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia es firme.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero Ciriaco Vicente Llado, expido el

presente en León a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco 57

Juzgado comarcal de la villa de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León)

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 79 del año actual y de que luego se dirá, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones causadas a Juan Barrientos García, de treinta años de edad, casado y vecino de Cistierna y Atilano del Ser Fernández, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero y vecino de Vidanes y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como encartados los mismos lesionados y Pedro Rodríguez Dueñas, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y vecino de Cistierna, y Pedro Láiz Renedo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y vecino de Santibañez de Rueda.

Fallo: Que de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al encartado Atilano del Ser Fernández como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el párrafo 3.º del artículo 586 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la multa de quince pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado y reprobación privada, al pago de los honorarios Médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del lesionado Juan Barrientos García y con imposición de la décima parte de las costas y reintegros del juicio. Asimismo debo de condenar y condeno a los encartados Juan Barrientos García y Pedro Rodríguez Dueñas como responsables en concepto de autores de otra falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del mismo Código sin circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, al pago de los honorarios Médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del Atilano del Ser y con imposición de las diez novenas partes de las costas y reintegros del juicio restantes, todo ello solidariamente entre ambos, y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Láiz

Renedo.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al encartado Juan Barrientos García por hallarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez comarcal y sello del Juzgado en Cistierna, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Cuesta—V.º B.º: El Juez comarcal, Germán Baños. 6067

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 84 del año, seguido contra Manuel Gago Giraldo, por el hecho de estafa la Renfe, por viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy clarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta villa los cinco días de arresto que le fué impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	25.00
Por los derechos del Agente Judicial.....	6.00
Por indemnización a la Renfe importe del billete.....	25.50
Por reintegros del expediente y mutualidad judicial.....	20.50
Total.....	77.00

Corresponde satisfacer al penado Manuel Gago Giraldo setenta y siete pesetas y cinco días de arresto.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez en Sahagún, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Inocencio Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 5847

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 335 de 1954, por hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle del Cid, 15-1.º Izq., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a denunciante Angeles Argüelles Pérez, de 40 años, viuda, sus labores, hija de Paulina y de Joaquina, natural de Sama de Langreo (Asturias) y domiciliada en Oviedo, calle Pumarín, letra G, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Chicote. 6048

Anulación de requisitorias

Por la presente y en virtud de lo acordado, con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Astorga, con el número 96 de 1954, por hurto, se deja sin efecto la ejecutoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia llamando al procesado en dicho sumario Manuel Durán Ortiz, de fecha trece de Octubre pasado, BOLETÍN núm. 231 del corriente año, por haber sido el mismo capturado.

Dada en Astorga, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel G. Guerras.—El Secretario, A. Cruz. 6057

Se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 del actual publicada para la busca, captura e ingreso en prisión de Ramón Cruz Lorente, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Agustín y de María, natural de Baza y residente últimamente en Cistierna, procesado en sumario nú-

mero 75 del año actual, sobre robo, el cual ha sido habido e ingresado en prisión.

Riaño, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Satornino Gutiérrez. 6058

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Casado Herrero, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 279, correspondiente al día 11 de Diciembre de 1954, por haber sido habido el procesado, Sumario número 114 de 1954, por robo.

Astorga, 8 de Enero de 1955.—El Secretario Judicial, Emilio Nieto. 162

Requisitorias

Serrano Lázaro, José Antonio, de 34 años, hijo de Abelardo y Antonia, natural de Ferrol, profesión del comercio, vecino de Vigo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de León, dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, a disposición de la misma, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar. Causa 73 de 1953 sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, ingresándolo en prisión caso de ser habido a disposición de dicha Audiencia y dando cuenta a este Juzgado.

León, 29 de Diciembre de 1954.—El Secretario, Valentín Fernández. 19

Leal Molina, José, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Agapito, domiciliado últimamente en Olleiros de Sabero, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días a fin de ser oído y constituirse en prisión decretada en sumario número 73 de 1954 sobre robo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura del aludido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Riaño, a 31 de Diciembre de 1954.—S. Gutiérrez.—El Secretario judicial, L. Sarmiento. 20

Pardo Vicente Manuel, de veintitrés años de edad, hijo de José y Consuelo, de estado casado, natural de Huerga de Garaballes, vecino de Astorga y de oficio carbonero, cuyas

demás circunstancias personales se ignoran; procesado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 81 de 1953, por robo, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, dentro del término de diez días con el fin de ser constituido en la Prisión Provincial de aquella capital, bajo el apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, ingresándolo caso de ser habido, en la Prisión de León y a disposición de la Audiencia Provincial de dicha capital.

Dado en Astorga, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel G. Guerra.—El Secretario, A. Cruz. 31

Utrilla Vega Pedro, de 31 años de edad, casado, hijo de Francisco y Josefina, natural de Pedro Martínez, minero y vecino de La Robla, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de León, por razón de la causa núm. 22 de 1954, por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Vecilla, 22 de Noviembre de 1954.—El Secretario Judicial, (ilegible). 5207

*Magistratura de Trabajo de León**Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Il.º Sr. Magistrado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 707154, sobre revisión de pensión por accidente, instados por Mutualidad Carbonera del Norte, contra Caja Nacional y Constantino Fernández Diez, se cita al expresado Constantino Fernández Diez, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de Febrero próximo, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ordoño II, 27-1.º, con el fin de celebrar juicio, advirtiéndole que a este acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, que no será suspendido por su incomparecencia y que, la copia de demanda, se encuentra a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Constantino Fernández Diez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, E. de Paz del Río. 240